

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2015

Miércoles 1 de Julio

Núm. 75

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ALDEALPOZO	
Nombramiento de teniente de alcalde	2228
Expediente nº 2/2015 de modificación de créditos	2228
ALDEHUELA DE PERIAÑEZ	
Nombramiento de teniente de alcalde	2228
ARANCÓN	
Nombramiento de teniente de alcalde	2228
GARRAY	
Ordenanza creación fichero de datos de carácter personal	2228
MONTEJO DE TIERMES	
Nombramiento de teniente de alcalde	2237
Padrón agua, basura y alcantarillado	2237
Nombramiento alcaldes de barrio	2237
ÓLVEGA	
Nombramiento tenientes de alcalde	2238
Obra nº 54 Plan Diputación 2015	2238
SANTA CRUZ DE YANGUAS	
Subasta de maderas	2239
TRÉVAGO	
Nombramiento teniente de alcalde	2240
VALDEGEÑA	
Nombramiento de teniente de alcalde	2240
VALDELAGUA DEL CERRO	
Nombramiento teniente de alcalde	2241
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	
Modificación de créditos nº 1/2015	2241
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expediente IE/AT/12-2015	2242

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALDEALPOZO**

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 22 de junio de 2015, dictada al amparo del artículo 54 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha nombrado Primer Teniente de Alcalde a D. Julio Hernández Mateo.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el antedicho precepto legal.

Aldealpozo, 22 de junio de 2015.– La Alcaldesa, María Luisa Morales Carramiñana. 1934

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Aldealpozo, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio 2015, el expediente nº 2/2015 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Aldealpozo, 19 de junio de 2015.– La Alcaldesa, María Luisa Morales Carramiñana. 1935

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 18 de junio de 2015, dictada al amparo del artículo 54 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha nombrado Primer Teniente de Alcalde a D^a María Angeles Andrés Cayuela.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el antedicho precepto legal.

Aldehuela de Periañez, 18 de junio de 2015.– La Alcaldesa, M^a Reyes Vallejo Indiano. 1933

ARANCÓN

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 19 de junio de 2015, dictada al amparo del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha nombrado Primer Teniente de Alcalde a D. Manuel Hernández Huerta.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el antedicho precepto legal.

Arancón, 19 de junio de 2015.– El Alcalde, Gregorio García Martín. 1936

GARRAY

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 19 de enero de 2015, aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de Aprobacion de ordenanza de creacion del fichero de datos de caracter personal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la Creación del Fichero de Datos de Carácter Personal.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Garray, de Ordenanza municipal reguladora de la Creación del Fichero de Datos de Carácter Personal, solicitado por Proviencia de Alcaldía y recibido en este Ayuntamiento en fecha 8 de enero de 2015.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión ordinaria, previa deliberación, y por siete votos a favor y ninguno en contra; por tanto por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

PRIMERO. Crear conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal los siguientes ficheros de carácter personal y se aprueba la Ordenanza reguladora:

- I.- Fichero “ Padrón Municipal de Habitantes”.
- II.- Fichero “Gestión Contable”.
- II.- Fichero “Nóminas y Recursos Humanos”.
- IV.- Fichero “Registro de Entradas y Salidas”.
- V.- Fichero: “Padrón de Agua, Basura Alcantarillado y EDAR”.
- VI.- Fichero.- “Gestión centro de Usos Múltiples”.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CREACIÓN DEL FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Fundamento legal

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos suponen posibles intromisiones en el ámbito de la privacidad e intimidad así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello, el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía.

Por ello será responsabilidad de las Administraciones Locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal en uso de las competencias que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, a través de la presente Ordenanza se da cumplimiento al mandato recogido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, según el cual la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.



ARTÍCULO 2. Objeto

La presente ordenanza tiene por objeto regular la creación, modificación y supresión de ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Garray.

ARTÍCULO 3. La Creación de ficheros

Se crean los siguiente ficheros de datos de carácter personal recogidos en el Anexo I:

De conformidad con el Artículo 54.1 de del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

La disposición o acuerdo de creación del fichero deberá contener los siguientes extremos:

1. La identificación del fichero o tratamiento, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

2. El origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.

3. La estructura básica del fichero mediante la descripción detallada de los datos identificativos, y en su caso, de los datos especialmente protegidos, así como de las restantes categorías de datos de carácter personal incluidas en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

4. Las comunicaciones de datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios.

5. Las transferencias internacionales de datos previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos.

6. Los órganos responsables del fichero.

7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

8. El nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII del presente reglamento.

ARTÍCULO 4. Medidas de seguridad

Los ficheros automatizados que por la presente ordenanza se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

Las medidas de seguridad se catalogan en tres niveles distintos, en función de los datos de carácter personal que sean tratados, estipulando medidas de seguridad de nivel:

Básico: Las medidas de seguridad calificadas de nivel básico deberán ser adoptadas en todos los ficheros.

Medio: Además de las medidas de nivel básico, se adoptarán las de nivel medio en los siguientes ficheros:

- Los relativos a la comisión de infracciones administrativas o penales.
- Aquellos cuyo funcionamiento se rija por el artículo 29 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.
- Aquellos de los que sean responsables Administraciones tributarias y se relacionen con el ejercicio de sus potestades tributarias.



- Aquellos de los que sean responsables las entidades financieras para finalidades relacionadas con la prestación de servicios financieros.

- Aquellos de los que sean responsables las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y se relacionen con el ejercicio de sus competencias. De igual modo, aquellos de los que sean responsables las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

- Aquellos que contengan un conjunto de datos de carácter personal que ofrezcan una definición de las características o de la personalidad de los ciudadanos y que permitan evaluar determinados aspectos de la personalidad o del comportamiento de los mismos.

Alto: Además de las medidas de nivel básico y medio, se aplicarán las medidas de nivel alto en los ficheros que contengan datos de ideología, afiliación sindical, religión, creencias, origen racial, salud o vida sexual así como los que contengan o se refieran a datos recabados para fines policiales sin consentimiento de las personas afectadas y los que contengan datos derivados de actos de violencia de género.

ARTÍCULO 5. Modificación de ficheros

Los ficheros se modificarán en los supuestos establecidos en la normativa aplicable en los siguientes ficheros:

- I.- Fichero “ Padrón Municipal de Habitantes”.
- II.- Fichero “Gestión Contable”.
- III.- Fichero “Nóminas y Recursos Humanos”.
- IV.- Fichero “Registro de Entradas y Salidas”.
- V.- Fichero: “Padrón de Agua, Basura Alcantarillado y EDAR”.
- VI.- Fichero.- “Gestión centro de Usos Múltiples”.

La disposición de acuerdo de modificación del fichero deberá indicar las modificaciones producidas en cualquiera de los extremos a los que se refiere el apartado anterior según el artículo 54.2 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

ARTÍCULO 6. Supresión de ficheros

Las disposiciones o acuerdos que se dicten para la supresión de los ficheros se establecerá el destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción, según el artículo 54.3 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

ARTÍCULO 7. Inscripción en el registro general de protección de datos

Una vez publicada, la creación, modificación, y supresión de ficheros de carácter personal se notificará tal evento a la Agencia Española de Protección de Datos para que proceda a su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días contados desde la publicación de la norma en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



ANEXO

Se crean los siguientes ficheros de carácter personal:

I.- Fichero “Padrón municipal de habitantes”.

1.- *Denominación del fichero*: Padrón Municipal de Habitantes.

2.- *Finalidad y usos del fichero*: Fichero en soporte papel y en soporte informático que contiene datos de los vecinos, residentes empadronados y ciudadanos del Municipio, necesarios para llevar a cabo la gestión del Padrón Municipal de Habitantes, como es la gestión de altas y bajas, la emisión de certificados, cambios de domicilio y control estadístico.

3.- *Responsable del fichero*: Administración a la que pertenece: Ayuntamiento de Garray

4.- *Servicio o unidad de acceso*: Los derechos de acceso, rectificación oposición y cancelación son personalísimos y serán ejercidos ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Garray.

5.- *Encargado del tratamiento*:

CIF/NIF: P4215000C

Dirección postal: C/ Mártires, nº 2

Localidad: Garray.

Código Postal: 42162

Provincia: Soria

País: España

Teléfono y Fax: 975252001.

Correo Electrónico: administracion@garray.es

6.- *Origen de los datos*: El propio interesado o su representante legal.

Otras personas físicas distintas o su representante legal.

Registros Públicos.

Administraciones Públicas.

7.- *Tipos de datos recabados*: Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, sexo, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad.

Otro tipo de datos: Datos académicos.

8.- *Procedimiento de recogida*: Formularios en papel.

9.- *Soporte de los datos*: Mixto: Papel e informático.

10.- *Medidas de seguridad*: Nivel básico.

11.- *Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros*.

Instituto nacional de Estadística.

Órganos Judiciales

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Diputaciones Provinciales

Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

Otros órganos de la Administración del Estado.

II.- Fichero “Gestión contable”.

1.- *Denominación del fichero*: Fichero de gestión contable.



2.- *Finalidad y usos del fichero*: Gestión Económica y contable; Gestión de facturación y Gestión fiscal.

3.- *Responsable del fichero*: Administración a la que pertenece: Ayuntamiento de Garray.

4.- *Servicio o unidad de acceso*: Los derechos de acceso, rectificación oposición y cancelación son personalísimos y serán ejercidos ante el Ayuntamiento de Garray.

5.- *Encargado del tratamiento*:

Nombre, y apellidos o razón social: Ayuntamiento de Garray.

CIF/NIF: P4215000C

Dirección postal: C/ Mártires, nº 2

Localidad: Garray.

Código Postal: 42162

Provincia: Soria

País: España

Teléfono y Fax: 975252001.

Correo Electrónico: administracion@garray.es

6.- *Origen de los datos*: El propio interesado o su representante legal.

Empleados, proveedores.

Administraciones Públicas.

7.- *Tipos de datos recabados*: Datos identificativos: Nombre, apellidos o razón social; NIF/DNI. Dirección, Código postal; Municipio, Provincial, Teléfono, Correo electrónico.

8.- *Soporte de los datos*: Mixto: Papel e informático.

9.- *Medidas de seguridad*: Nivel básico.

10.- *Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros*.

Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Órganos Judiciales.

Diputaciones Provinciales.

III.- Fichero “Nóminas y recursos humanos”

1.- *Denominación del fichero*: Fichero de nóminas y recursos humanos.

2.- *Finalidad y usos del fichero*: Gestión de Nóminas y Recursos Humanos, prevención de riesgos laborales, trabajo, gestión de empleo y otras finalidades.

3.- *Responsable del fichero*: Administración a la que pertenece: Ayuntamiento de Garray.

4.- *Servicio o unidad de acceso*: Los derechos de acceso, rectificación oposición y cancelación son personalísimos y serán ejercidos ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Garray.

5.- *Encargado del tratamiento*:

Nombre, y apellidos o razón social: Ayuntamiento de Garray.

CIF/NIF: P4215000C

Dirección postal: C/ Mártires, nº 2

Localidad: Garray.

Código Postal: 42162



Provincia: Soria

País: España

Teléfono y Fax: 975252001.

Correo Electrónico: administracion@garray.es

6.- *Origen de los datos*: El propio interesado o su representante legal.

Empleados.

7.- *Tipos de datos recabados*: Datos identificativos del interesado: Nombre, apellidos; NIF/DNI. Dirección, Código postal; Municipio, Provincia, Teléfono, Teléfono móvil, Correo electrónico.

Otro tipo de datos:

Circunstancias sociales

Datos académicos y profesionales.

Detalles del Empleo.

Económicos, financieros y de seguros.

8.- *Soporte de los datos*: Mixto: Papel e informático.

9.- *Medidas de seguridad*: Nivel básico.

10.- *Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros*.

Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

Organismos de la Seguridad Social.

Órganos Judiciales

IV.- Fichero "Registro de entradas y salidas.

1.- *Denominación del fichero*: Fichero de registro de entradas y salidas.

2.- *Finalidad y usos del fichero*: Gestión del Registro de Entradas y Salidas del municipio. Usos previstos. Procedimiento Administrativo.

3.- *Responsable del fichero*: Administración a la que pertenece: Ayuntamiento de Garray.

4.- *Servicio o unidad de acceso*: Los derechos de acceso, rectificación oposición y cancelación serán ejercidos ante el Ayuntamiento de Garray.

5.- *Encargado del tratamiento*:

Nombre, y apellidos o razón social: Ayuntamiento de Garray.

CIF/NIF: P4215000C

Dirección postal: C/ Mártires, nº 2

Localidad: Garray.

Código Postal: 42162

Provincia: Soria

País: España

Teléfono y Fax: 975252001.

Correo Electrónico: administracion@garray.es

6.- *Origen de los datos*: El propio interesado o su representante legal.



Otros colectivos o categorías de interesados: Ciudadanos y residentes, empleados, solicitantes, contribuyentes y sujetos obligados.

7.- *Tipos de datos recabados*: Datos identificativos del interesado: Nombre, apellidos; NIF/DNI. Dirección, Código postal; Municipio, Provincia, Teléfono, Teléfono móvil, Correo electrónico.

8.- *Soporte de los datos*: Mixto Papel e informático.

9.- *Medidas de seguridad*: Nivel básico.

10.- *Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros*.

Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Organismos de la Seguridad Social.

Órganos Judiciales

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Diputaciones Provinciales.

Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

Otros órganos de la Administración del Estado.

Interesados Legitimados.

V.- Fichero: "Padrón de agua, basura alcantarillado y EDAR.

1.- *Denominación del fichero*: Fichero Padrón de Agua, Basura Alcantarillado y EDAR.

2.- *Finalidad y usos del fichero*: Gestión de contribuyentes y consumos asociados a la prestación de los servicios de abastecimiento de agua, recogida de basuras, alcantarillado y depuración de aguas residuales y otras finalidades.

3.- *Responsable del fichero*: Administración a la que pertenece: Ayuntamiento de Garray.

4.- *Servicio o unidad de acceso*: Los derechos de acceso, rectificación oposición y cancelación son personalísimos y serán ejercidos ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Garray.

5.- *Encargado del tratamiento*:

Nombre, y apellidos o razón social: Ayuntamiento de Garray.

CIF/NIF: P4215000C

Dirección postal: C/ Mártires, nº 2

Localidad: Garray.

Código Postal: 42162

Provincia: Soria

País: España

Teléfono y Fax: 975252001.

Correo Electrónico: administracion@garray.es

6.- *Origen de los datos*: El propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados: Ciudadanos y residentes.

7.- *Tipos de datos recabados*: Datos identificativos del interesado: Nombre, apellidos; NIF/DNI. Dirección, Código postal; Municipio, Provincia, Teléfono, Teléfono móvil, Correo electrónico, Nº de serie de contador.

8.- *Soporte de los datos*: Papel e informático.



9.- *Medidas de seguridad*: Nivel medio.

10.- *Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.*

Diputaciones Provinciales

Administración Tributaria.

Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

VI.- Fichero.- “Gestión centro de usos múltiples”.

1.- *Denominación del fichero*: Fichero de gestión del centro de usos múltiples de Garray.

2.- *Finalidad y usos del fichero*: Gestión de los usuarios del Centro de Usos Múltiples de Garray, uso del gimnasio; control de entradas y otras finalidades.

3.- *Responsable del fichero*: Administración a la que pertenece: Ayuntamiento de Garray.

4.- *Servicio o unidad de acceso*: Los derechos de acceso, rectificación oposición y cancelación son personalísimos y serán ejercidos ante el Ayuntamiento de Garray.

5.- *Encargado del tratamiento*:

Nombre, y apellidos o razón social: Ayuntamiento de Garray.

CIF/NIF: P4215000C

Dirección postal: C/ Mártires, nº 2

Localidad: Garray.

Código Postal: 42162

Provincia: Soria

País: España

Teléfono y Fax: 975252001.

Correo Electrónico: administracion@garray.es

6.- *Origen de los datos*: El propio interesado o su representante legal.

Ciudadanos y Residentes.

7.- *Tipos de datos recabados*: Datos identificativos del interesado: Nombre, apellidos; NIF/DNI. Dirección, Código Postal; Municipio, Provincia, Teléfono, Teléfono móvil, Correo electrónico.

8.- *Soporte de los datos*: Mixto Papel e informático.

9.- *Medidas de seguridad*: Nivel básico.

10.- *Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.*

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Notificar el contenido del acuerdo adoptado a la Agencia Española de Protección de Datos.

CUARTO.- Facultar a La Alcaldesa, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.



Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Garray, 1 de junio de 2015.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras.

1900

MONTEJO DE TIERMES

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas por los artículos 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha resuelto efectuar el siguiente nombramiento por Resolución de 17 de junio de 2015:

Primer teniente Alcalde: D. Carlos Vilalta Alonso.

Segundo teniente Alcalde: D. Francisco Javier Lozano de Pablo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montejo de Tiermes, 17 de junio de 2015.– El Alcalde, Felipe González Varas.

1930

Aprobados inicialmente los padrones de las tasas municipales por los servicios de suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado de montejo de Tiermes y barrios, ejercicio 2015, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Montejo de Tiermes, 18 de junio de 2015.– El Alcalde, Felipe González Varas.

1931

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha resuelto efectuar el siguiente nombramiento por Resolución de 17 de junio de 2015:

D. Rafael Barrio Martín, Alcalde de barrio de Cuevas de Ayllón.

D. Carlos Vilalta Alonso, Alcalde de barrio de Ligos.

D. Carlos Lucas Sanz, Alcalde de barrio de Moviales.

D. Justo Antón Montero, Alcalde de barrio de Hoz de Arriba.

D. Gregorio Montero Benito, Alcalde de barrio de Hoz de Abajo.

D. José Crespo De Diego, Alcalde de barrio de Carrascosa de Arriba.

D. Jacinto Sotillos Barrio, Alcalde de barrio de Valderromán.

D. Fortunato Andrés Bravo, Alcalde de barrio de Rebollosa de Pedro.

D. Francisco Javier Lozano de Pablo, Alcalde de barrio de Montejo de Tiermes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montejo de Tiermes, 17 de junio de 2015.– El Alcalde, Felipe González Varas.

1932



ÓLVEGA

En uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente por la presente resuelvo designar a los siguientes Concejales como Tenientes de Alcalde:

- Primer Teniente de Alcalde, D^a Ana Francisca Borobia Romanos.
- Segundo Teniente de Alcalde, D. Francisco Javier Navarro Ganaza.
- Tercer Teniente de Alcalde, D^a Elia Jiménez Hernández.

Estas personas, junto con la Presidencia integrarán la Junta de Gobierno Local.

Asimismo resuelvo delegar todas mis atribuciones en la Junta de Gobierno Local, salvo las mencionadas en el artículo 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las siguientes que serán ejercidas por la Alcaldía: Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales; Contratar obras, servicios y suministros hasta una cuantía de 300 euros; Aprobar facturas, disponer gastos, ordenar pagos y rendir cuentas por esa misma cuantía; las demás que expresamente me atribuyan las Leyes y aquellas que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales, siempre que se trate de atribuciones de mero trámite que no se presenten a deliberación por el órgano colegiado, tales como solicitudes de devolución de ingresos indebidos, acometidas a la red de aguas, solicitudes de vados permanentes, y otras de análoga naturaleza, salvo que la Alcaldía considere conveniente someter el asunto a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

La presente resolución entrará en vigor a partir de mañana. Publíquese en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ólvega, 18 de junio de 2015.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez.

1923

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2015, se adjudicó el contrato de la obra denominada “Redes y Pavimentaciones”, incluida en el Plan Diputación de 2015, con el número 84, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Junta de Gobierno Local
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 171/2015.
- d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.olvega.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Negociado sin publicidad
- b) Descripción: Redes y pavimentaciones.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233252-0

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Contrato de Obra nº 84 Plan Diputación 2015

4. Valor estimado del contrato: 165.289,26 euros.



5. *Presupuesto base de licitación.* Importe neto 165.289,26 €. Importe total 200.000,00 €.

6. *Formalización del contrato.*

a) Fecha de adjudicación: 14 de mayo de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 15 de junio de 2015.

c) Contratista: Construcciones Beltrán Moñux, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 165.289,26 euros. Importe total 200.000,00 euros.

Ólvega, 15 de junio de 2015.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez.

1924

SANTA CRUZ DE YANGUAS

Aprobado por esta Entidad, el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, que ha de servir de base para la enajenación del aprovechamiento maderable que luego se cita. Se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que pueda ser examinado, y en su caso presentar las correspondientes reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación (si bien la misma quedará aplazada cuando sea necesario, en caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones), con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad y organismo que adjudica:* Ayuntamiento de Santa Cruz de Yanguas.

2.- Objeto del contrato: Enajenación de los 3 lotes de aprovechamientos forestales, maderas, en el monte de U.P. 167 denominado Dehesa y Otros y perteneciente a este Ayuntamiento.

Lote nº 1. Localización: Cuartel A, Rodal 17 y 18.

Especie: pinus silvestris. Madera certificada.

Cuantía: 446 m. cúbicos con corteza.

Tasación global inicial que podrá ser mejora al alza: 9.812,00 euros.

Gastos de señalamiento: 689,95 euros, Gastos de eliminación de despojos: 726,24 y gastos de hechura de leñas 1.737,87 euros.

Lote nº 2 . Localización: Cuartel A, Rodal 6.

Especie: pinus silvestris. Madera certificada.

Cuantía: 288 m. cúbicos con corteza.

Tasación global inicial que podrá ser mejora al alza: 6.336,00 euros.

Gastos de señalamiento: 1.196,42 euros. Gastos de eliminación de despojos: 546,40 y gastos de hechura de leñas 1.416,37 euros.

Lote nº 3 . Localización: Cuartel A, Rodal 19

Especie; pinus silvestris. Madera certificada.

Cuantía: 404 m. cúbicos con corteza.

Tasación global inicial que podrá ser mejora al alza: 8.888,00 euros.

Gastos de señalamiento: 590,70 euros. Gastos de eliminación de despojos: 866,42 y gastos de hechura de leñas 1.781,76 euros.

Normas comunes a todos los lotes:

BOPSO-75-01072015



3.- *Plazo de ejecución*: quince meses desde la fecha de adjudicación.

4.- *Garantía definitiva*: el 5% del precio de adjudicación.

5.- *Procedimiento de adjudicación*: Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, único criterio de adjudicación; mejor precio al alza.

6.- *Presentación de proposiciones*: que serán independientes para cada uno de los lotes descritos, en la secretaría del Ayuntamiento de Santa Cruz de Yanguas, hasta las 14 horas, del mismo día hábil en que se cumplan quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

7.- *Apertura de proposiciones*: a las trece horas del primer lunes siguiente a contar desde la fecha en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

8.- *Pliego de condiciones*: Regirá el Pliego de condiciones Técnicas Facultativas (Resolución de 24-04-1975, B.O.E. 21-08-1975, *Boletín Oficial de la Provincia* de 6 y 30 de junio de 1975) y el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas que regulan la ejecución de aprovechamientos maderables maderas y el particular para este aprovechamiento.

9.- *Gastos*: serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y el IVA sobre el precio de adjudicación.

10.- *Documentación a presentar por los licitadores*: la recogida en el Pliego de condiciones.

11.- *Obtención de documentación*: secretaría del Ayuntamiento de Santa Cruz de Yanguas en horas de oficina, (lunes, martes y jueves de 9,00 a 15,00 horas) Tfno 975185339, 975185216 correo electrónico: mablaval@yahoo.es; santacruzdeyanguas@dipsoria.es.

12.- Modelo de Proposición: D., mayor de edad, vecino de con DNI nº expedido con fecha en nombre propio o en representación de (lo cual acredita con) enterado del anuncio de subasta publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº de fecha, y de los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta en el Monte de UP nº 167, perteneciente a Ayuntamiento de Santa Cruz de Yanguas, Lote Nº cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a la realización de dicho aprovechamiento, por el que ofrece la cantidad de euros (en número y letra). Fecha y firma del licitador.

Santa Cruz de Yanguas, 17 de junio de 2015.– El Alcalde, Claudio Miguel Urbina. 1928

TRÉVAGO

D. Anselmo Jiménez Lázaro, Alcalde del Ayuntamiento de Trévago, tras ser elegido Alcalde en la sesión constitutiva del nuevo Ayuntamiento de Trévago, y en virtud de las facultades que me otorga la Ley de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, nombra Teniente de Alcalde a D. Vicente Francisco Cenzano Abellán.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde.

Trévago, 15 de junio de 2015.– El Alcalde, Anselmo Jiménez Lázaro.

1920

VALDEGEÑA

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 19 de junio de 2015, dictada al amparo del artículo 54 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corpora-



ciones Locales, ha nombrado Primer Teniente de Alcalde a D. José Antonio Acero Gutiérrez.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el antedicho precepto legal.

Valdegeña, 19 de junio de 2015.– El Alcalde, Ricardo Hernández Lucas. 1937

VALDELAGUA DEL CERRO

D. Ruyman Domínguez Rueda, Alcalde del Ayuntamiento de Valdelagua del Cerro, tras ser elegido Alcalde en la sesión constitutiva del nuevo Ayuntamiento de Valdelagua del Cerro, y en virtud de las facultades que me otorga la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales nombra Teniente de Alcalde a D. Manuel Motilva Albericio.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde.

Valdelagua del Cerro, 17 de junio de 2015.– El Alcalde, Ruyman Domínguez Rueda. 1919

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 30 de abril de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2015.

La modificación de créditos del Presupuesto afecta a las partidas que se especifican en el expediente de su razón, siendo su resumen conforme a los siguientes detalles:

Expediente núm. 1 de modificación de créditos de la Mancomunidad de los 150 Pueblos:
Ejercicio 2015

I) Modificaciones en el Estado de Gastos

1. Por crédito extraordinario 1522.622	100.000,00 €
Total Modificaciones	100.000,00 €

II) Financiación de las modificaciones

1. Por Generación de crédito partida 761	70.000,00€
2. Por Remanente de Tesorería partida 870.00	30.000,00 €
Total de los recursos igual a las modificaciones	100.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Soria, 12 de junio de 2015.– El Presidente, Miguel Bonilla Cornejo. 1925

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Proyecto de instalación de nuevo CT subterráneo 630 KVA, línea de MT y red de BT subterráneas, eliminación de CT Golmayo "100627520" y de su acometida de MT desde apoyo número 84 en término municipal de Golmayo (Soria) Expediente. IE/AT/12-2015.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto:* Mejora en la calidad del suministro.

c) *Características:*

- Instalación de línea subterránea de media tensión a 13,2 kV, con conductor tipo HEPR-Z1 de 1x240 mm² de sección, con origen en el centro de transformación "Camino real-Golmayo" (902511849) y final en el nuevo centro de transformación proyectado. Longitud 400 metros.

- Centro de transformación prefabricado subterráneo de hormigón, con transformador de 630 kVA en aceite, compuesto por dos celdas de línea con interruptor-seccionador de mando manual y una celda de protección en SF6 de 24 kV y ruptofusibles.

Instalación de cuatro líneas subterráneas de baja tensión, con conductor de aluminio tipo XZ1 de sección 150 mm², con inicio en el nuevo centro de transformación proyectado y final en la conexión con la red de aérea y subterránea existente. Longitud 120 metros.

- Desmontaje del centro de transformación existente "Golmayo" y de la línea aérea que actualmente lo alimenta desde el apoyo número 84 de la línea aérea de media tensión a 13,2 kV "Suburbana" de la ST "Soria", incluyendo el desmontaje de 2 postes de hormigón.

d) Presupuesto: 61.093 €.

e) Órgano Competente para Resolver: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada por Resolución de 27 de enero de 2004, B.O.C. y L. nº 21 de 2 de febrero de 2004).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria.-C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 4 de junio de 2015.- La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

1929